

RADICADO: 2022-00677-01
RAD ORIG. 2017-00255-00
PROVIENE: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: ANGELICA MARIA PEÑALOZA ARRIETA
PROCESO: CIVIL S.I – EJECUTIVO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez pasa a su Despacho informándole se encuentra pendiente decidir sobre el recurso de apelación promovido por la parte demandante y concedido por el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD. Entra para lo de su cargo. SIRVASE A PROVEER.

Soledad, 12 de abril del 2023

LA SECRETARIA,

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SOLEDAD. DOCE (12) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023) RAD 00677-2022-01.

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado minuciosamente el expediente objeto del recurso de alzada, se observa que el mismo corresponde a un proceso EJECUTIVO instaurado por BANCO DE OCCIDENTE contra la señora ANGELICA MARIA PEÑALOZA ARRIETA cursante en el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD quien le asignó el RAD 2017-00255-00, proceso que fue repartido en segunda instancia con anterioridad por la misma causa, tal como se evidencia en acta No. 45 de fecha 30 de noviembre del 2022, en donde fue asignada su competencia a este Juzgado.

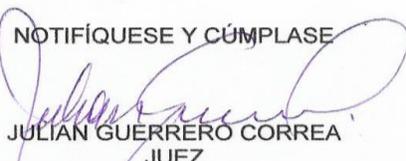
Es menester señalar, que el proceso se radicó en segunda instancia inicialmente con el RAD 0875831120022022000065701; encontrándose resuelta la apelación interpuesta en auto del 10 de abril del 2023. Así las cosas, por encontrarse doblemente radicada la presente apelación, este Despacho considera necesario desanotarse la correspondiente al RAD 0875831120022022000067701 por doble reparto.

En virtud de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DESANOTAR la apelación de auto bajo radicado 08758311200220220067701 correspondiente al proceso EJECUTIVO instaurado por BANCO DE OCCIDENTE contra la señora ANGELICA MARIA PEÑALOZA ARRIETA cursante en el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD quien le asignó el RAD 2017-00255-00, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Déjense las constancias del caso en el libro radicator correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL

RADICADO: 2022-00677-01
RAD ORIG. 2017-00255-00
PROVIENE: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: ANGELICA MARIA PEÑALOZA ARRIETA
PROCESO: CIVIL S.I – EJECUTIVO